



REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (INTRANT)

“Año de la Innovación y la Competitividad”

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA
CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO**

**Concesión del Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros
del Corredor Abraham Lincoln**

**Licitación Pública Nacional
INTRANT-CCC-LPN-2019-0001**

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
28 de febrero 2019

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Para Concesión del Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros del Corredor Abraham Lincoln.





TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES.....	7
Prefacio.....	7
PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN.....	8
PARTE 2 – CONTRATO.....	8
PARTE 3 – ENTREGA Y RECEPCIÓN.....	8
PARTE I.....	9
PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN.....	9
Sección I.....	9
Instrucciones a los Oferentes (IAO).....	9
1. Antecedentes.....	9
2. Objetivos y Alcance.....	10
3. Definiciones e Interpretaciones.....	10
4. Idioma.....	15
5. Normativa Aplicable.....	15
6. Competencia Judicial.....	16
7. Proceso Arbitral.....	16
8. De la Publicidad.....	16
9. Etapas de la Licitación.....	17
10. Órgano de Contratación.....	17
11. Atribuciones.....	17
12. Órgano Responsable del Proceso.....	18
13. Exención de Responsabilidades.....	18
14. Prácticas Corruptas o Fraudulentas.....	18
15. De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles.....	18
16. Prohibición a Contratar.....	19
17. Demostración de Capacidad para Contratar.....	20
18. Representante Legal.....	21
19. Subsanaciones.....	21
20. Rectificaciones Aritméticas.....	21
21. Garantías.....	22
21.1. Garantía de la Seriedad de la Oferta.....	22
21.2. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.....	22
21.3. Garantía de cumplimiento de los prestadores del servicio público de transporte terrestre de pasajeros.....	23
22. Devolución de las Garantías.....	23
23. Contrato de Fideicomiso.....	23



24. Consultas.....	24
25. Circulares	24
26. Enmiendas.....	25
27. Reclamos, Impugnaciones y Controversias	25
Sección II.....	26
Datos de la Licitación (DDL).....	26
28. Objeto de la Licitación.....	26
29. Procedimiento de Selección.....	26
30. Ámbito de la Concesión.....	27
31. Tarifa Máxima Admisible.	27
32. Cronograma de la Licitación.....	28
33. Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones.....	29
34. Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones	30
35. Descripción de la concesión	30
36. Participantes.	35
36.1. Capacidad Técnica	35
36.2. Estructura mínima empresarial	35
36.3. Instalaciones	35
36.4. Personal	35
36.5. Capacidad financiera	37
36.6. Capacidad Mínima Requerida en Función del Patrimonio Neto	37
36.7. Capital de Trabajo	38
37. Alcance de la Concesión.....	39
38. Aspectos Operacionales de la ruta	40
39. Duración de la Concesión	40
40. Puesta en operación de la Concesión	41
41. Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”	41
42. Lugar, Fecha y Hora.....	41
43. Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre A”	42
44. Documentación Legal	42
44.1.Documentación Legal para Personas Jurídicas Nacionales.	42
44.2.Documentación Legal para Consorcios.	43
45. Documentación Financiera	44
46. Documentación Técnica:	45
47. Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”	45
Sección III	47
Apertura y Validación de Ofertas	47



48. Procedimiento de Apertura de Sobres.....	47
49. Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas.....	47
50. Validación y Verificación de Documentos.....	47
51. Criterios de Evaluación.....	48
51.1.Criterios de Evaluación documentos legales “CUMPLE/ NO CUMPLE”:	48
51.2.Criterios de Evaluación documentos financieros “CUMPLE/ NO CUMPLE”:	48
51.3. Criterios de Evaluación Técnica:.....	49
51.3.1.Elegibilidad Técnica:.....	49
51.3.2.Instalaciones:.....	49
51.3.3.Experiencia Mínima de la Empresa:.....	50
52. Criterios para Elegibilidad Técnica.....	50
52.1.Criterios de Valoración Técnica.....	52
53. Cronograma de Ejecución.....	54
54. Fase de Homologación, Inspección Técnica.....	54
55. Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas.....	55
56. Confidencialidad del Proceso.....	56
57. Plazo de Mantenimiento de Oferta.....	56
58. Evaluación Oferta Económica.....	56
58.1. Evaluación de la Oferta Económica más Conveniente.....	57
58.2. Evaluación Combinada: Oferta Técnica y Oferta Económica.....	57
Sección IV.....	58
Adjudicación.....	58
59. Criterios de Adjudicación.....	58
60. Empate entre Oferentes.....	58
61. Declaración de Desierto.....	59
62. Acuerdo de Adjudicación.....	59
63. Adjudicaciones Posteriores.....	59
PARTE 2.....	60
CONTRATO.....	60
Sección V.....	60
Disposiciones Sobre los Contratos.....	60
64. Condiciones Generales del Contrato Concesión.....	60
65. Validez del Contrato.....	60
66. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.....	60
67. Garantía de Cumplimiento de Obligaciones del Prestador del Servicio de Transporte Público de Pasajeros.....	60
68. Perfeccionamiento del Contrato.....	61



69. Plazo para la Suscripción del Contrato	61
70. Incumplimiento del Contrato	61
71. Efectos del Incumplimiento	61
72. Ampliación o Reducción de la Contratación	62
73. Finalización del Contrato	63
74. Subcontratos.....	63
75. Condiciones Específicas del Contrato	63
75.1. Vigencia del Contrato	63
75.2. Inicio de las operaciones.....	63
76. Modificación del Cronograma del proceso.....	64
77. Adjudicaciones conforme al orden de puestos.....	65
PARTE 3	65
ENTREGA Y RECEPCIÓN.....	65
Sección VI.....	65
Recepción de los Productos.....	65
78. Requisitos para el inicio del servicio concedido.....	65
79. Obligaciones del Operador	65
Sección VII.....	65
Formularios	65
80. Formularios Tipo.....	65
81. Anexos	65



GENERALIDADES

Prefacio

El presente de Pliego de Condiciones Específicas sobre la Concesión de Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros, ha sido elaborado conforme al modelo estándar establecido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Licitaciones regidos por la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de 2012.

A continuación, se incluye una breve descripción de su contenido.

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También incluye información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación Pública Nacional regidos por la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley Núm. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada Concesión del Servicio Público, y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas Técnicas y Económicas, incluye los criterios y el procedimiento de evaluación.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 – CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre el Contrato

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

PARTE 3 – ENTREGA Y RECEPCIÓN

Sección VI. Recepción de los Servicios

Esta sección incluye los requisitos de la entrega, la recepción provisional y definitiva de servicios, así como las obligaciones del operador.

Sección VII. Formularios

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.



PARTE I PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1. Antecedentes

Conforme a las disposiciones del artículo 9 de la Ley Núm. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) tiene como atribución *planificar y diseñar el sistema integrado de transporte público de pasajeros, sus rutas, servicios, esquemas de operación, itinerarios y cualquier otro aspecto, interurbano y a nivel urbano coordinando con los ayuntamientos, en base a los estudios de oferta y demanda correspondientes.*

En este sentido el artículo 43 de la supra indicada ley establece que *las rutas del transporte público de pasajeros son propiedad del Estado. La prestación del servicio del transporte público de pasajeros será autorizada por medio de la emisión de licencias de operación, expedidas por el INTRANT y los ayuntamientos en su jurisdicción a favor de operadores públicos o privados, de conformidad con la presente ley y sin vulnerar los derechos o las prerrogativas previamente establecidas.*

De conformidad con las disposiciones del artículo 345 de la Ley Núm. 63-17, las licencias de operación del servicio de transporte público de pasajeros podrán otorgarse a empresas operadoras, consorcios o cualquier otro régimen asociativo de explotación cuya actividad principal sea el servicio de transporte terrestre de personas, que facilite el proceso de reforma y modernización del sistema de transporte público de pasajeros u otra modalidad que aplique, para mejorar las condiciones económicas, sociales y profesionales de los operadores del servicio, y mejorar la calidad del sistema de movilidad que se le ofrece a los usuarios, esto así toda vez que las rutas del transporte público de pasajeros son propiedad del Estado, en vía de consecuencia, las rutas existentes, cuyos operadores no cumplan con los requerimientos establecidos en la indicada ley, y las que se crearán con el paso del tiempo serán concedidas a terceros para su explotación por medio del proceso de licitación pública instituido por la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

De conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 340-06, la Licitación Pública es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales, la entidad contratante, seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.



2. Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Licitación Pública Nacional para la Concesión del Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros para el Corredor Abraham Lincoln, llevada a cabo por el **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) (Referencia: INTRANT-CCC-LPN-2019-0001)**.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

3. Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.

Banco Aceptable: Entidad financiera nacional supervisada por la Superintendencia de Bancos de República Dominicana.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Circular: Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación.



Concesión: la facultad que el Estado otorga a particulares, personas naturales o jurídicas para que por su cuenta y riesgo construyan, instalen, mejoren, adicionen, conserven, restauren, produzcan, operen o administren una obra, bien o servicio público, bajo la supervisión de la entidad pública concedente, con o sin ocupación de bienes públicos.

Concesionario: Toda persona física o jurídica beneficiaria de un contrato de concesión.

Consortio: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

Contrato de Fideicomiso: Documento suscrito entre el Adjudicatario y la Fiduciaria obrada para los fines, elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en el Decreto Núm. 353-18.

Contratación pública: La obtención, mediante contrato, por cualquier método de obras, bienes, servicios u otorgamiento de concesiones, por parte de las entidades del sector público dominicano.

Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específicas, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

Cronograma de Actividades: Cronología del Proceso de Licitación.

Día: Significa días calendarios.

Días Hábiles: Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.



Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley Núm. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

Estado: Estado Dominicano.

Fichas Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. La licitación pública nacional va dirigida a los Proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Líder del Consorcio: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

Licencia de operación del servicio público de transporte de pasajeros: Permiso que otorga el Estado a entes públicos o privados para operar el servicio público de transporte de pasajeros.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes a ser adquiridos.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de compra.



Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

Peritos: Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

Pasajero: El ocupante de un vehículo, sin inclusión del conductor. Para fines de inscripción en el Registro Nacional de Vehículos de Motor y matrícula se incluirá el conductor como pasajero.

Parada de pasajeros: Lugar autorizado por el INTRANT para cada ruta, identificado mediante señal horizontal o vertical, donde los vehículos de servicio público de transporte se detienen para recoger o dejar pasajeros/as.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Reporte de Lugares Ocupados: Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.



Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferentes(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación.

Resolución de la Licencia de Operación: Acto administrativo anexo a la Licencia de Operación donde se establecen los parámetros operativos del servicio, en lo referente a los itinerarios, frecuencias, horarios, las condiciones del parque vehicular y tarifas, y los detalles de su régimen jurídico, asegurando la satisfacción de los intereses de los usuarios y la preservación de medio ambiente.

Servicio público de transporte de pasajeros: Servicio de transporte brindado a las personas para su traslado por las vías públicas, en vehículos autorizados bajo licencia de operación a personas físicas y jurídicas para tales efectos por el INTRANT o los ayuntamientos en el transporte urbano, bajo las pautas de obligatoriedad, universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad, razonabilidad y equidad tarifaria, y retribuido por el usuario mediante el pago de las tarifas correspondientes.

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Transporte de pasajeros: Es el traslado terrestre de pasajeros en vehículos, adecuados para el uso de personas por las vías públicas.

Tránsito terrestre: Conjunto de actividades relacionadas al desplazamiento de personas, animales o vehículos, de un lugar a otro, mediante el uso de las vías terrestres.

Transporte terrestre: Medio que permite el desplazamiento de personas y mercancías por las vías públicas

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

Vehículo de servicio público de pasajeros: Todo vehículo debidamente autorizado que mediante retribución o pago se dedique a la transportación de pasajeros.

Vía urbana: Vía pública que consta de un tramo destinado exclusivamente al tránsito de peatones, contiguo a la calzada, un elemento que se construye para evacuar las aguas pluviales y de desecho, y puede tener esquinas e intersección de dos o más vías

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.



- El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendarios, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

4. Idioma

El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones serán presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

5. Normativa Aplicable

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de 2006, su modificatoria contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre de 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de 2012, Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones, el Contrato a intervenir y la Licencia de Operación con la Resolución de parámetros operativos.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y su modificatoria contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006;



- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012;
- 4) Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana;
- 5) Decreto Núm. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio de 2013;
- 6) Decreto Núm. 353-18 que autoriza la constitución del “Fideicomiso de Movilidad y Transporte”. de fecha diecinueve (19) de octubre de 2018;
- 7) Resolución Núm. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril de 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas;
- 8) Resolución Núm. 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo de 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda;
- 9) Las políticas emitidas por el Órgano Rector;
- 10) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 11) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
- 12) La Adjudicación;
- 13) El Contrato de Concesión;
- 14) La Licencia de Operación;
- 15) La Resolución de parámetros operativos de la Licencia de Operación.

6. Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

7. Proceso Arbitral

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre de 2008.

8. De la Publicidad

La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Públicas se efectuará mediante la publicación, al menos en **dos (2) diarios** de circulación nacional por el término de **tres (3) días consecutivos hábiles**, con un mínimo de **treinta (30) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación.



La comprobación de que en un llamado a Licitación se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación o nulidad inmediata del procedimiento, en cualquiera que fuere el estado de trámite en que se encuentre.

9. Etapas de la Licitación

Las Licitaciones podrán ser de Etapa Única o de Etapas Múltiples.

- **Etapa Única:** Cuando la comparación de las Ofertas y de la calidad de los Oferentes se realiza en un mismo acto.
- **Etapa Múltiple:** Cuando la Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:

Etapa I: Se inicia con el proceso de entrega de los “Sobres A”, contentivos de las Ofertas Técnicas, acompañadas de las muestras, si procede, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

Etapa II: Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas “Sobre B”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

10. Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de los bienes a ser adquiridos es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

11. Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.



12. Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de Licitación es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (5) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Director Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

13. Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

14. Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“Práctica Corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **“Práctica Fraudulenta”**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

15. De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.



16. Prohibición a Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley Núm. 340-06;
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;



- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.

Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

En adición a las disposiciones del artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

17. Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las capacidades técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, y el personal necesario para ejecutar el contrato. En caso de que se ofrezca la adquisición de vehículos nuevos, compra de inmuebles o de equipos, además de la disponibilidad, deberá aportar documentos que garanticen la capacidad económica para tales adquisiciones, como por ejemplo opciones de compra, contratos de arrendamiento, leasing y cualquier otro instrumento permitido por las leyes nacionales;
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual.



18. Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación tienen que estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

19. Subsanaciones

A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiéndose por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

20. Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido;
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales;



- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

21. Garantías

Los importes correspondientes a las garantías se harán en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite, el porcentaje de las garantías se calculará en base al valor de la flota vehicular que el oferente utilizará para ofrecer el servicio de transporte concesionado.

Los Oferentes/Proponentes presentarán las siguientes garantías:

21.1. Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total de la flota vehicular con la que ofrecerá el servicio. **Modalidad Póliza (Fianza) de Seguro.**

La Modalidad Póliza (Fianza) de Seguro, quiere decir la certificación emitida por una entidad aseguradora acreditada y reconocida como tal por las autoridades competentes de la República Dominicana, en la que conste:

1. El monto asegurado sea el total exigido equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la flota vehicular con la que ofrecerá el servicio;
2. El riesgo relativo a la seriedad de la oferta que cubre;
3. La validez por el tiempo de vigencia de la oferta establecido en el numeral 57 del presente Pliego de Condiciones.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de la Oferta dentro del “Sobre B” (Oferta Económica) o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

21.2. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El Adjudicatario está obligado a constituir una Póliza de Fianza de alguna compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **cuatro por ciento (4%)** del valor total de la flota vehicular con la que ofrecerá el servicio, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el



adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **uno por ciento (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

21.3. Garantía de cumplimiento de los prestadores del servicio público de transporte terrestre de pasajeros.

El Adjudicatario está obligado, de conformidad con el artículo 48 de la Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, a constituir una garantía de cumplimiento de sus obligaciones como prestador del servicio público de transporte de pasajeros, y el cobro de las multas de tránsito que se encuentren vigentes y que no fueran satisfechas en término legal que le fueren impuestas, por un monto del **uno por ciento (1%)** del valor total de la flota vehicular con la que ofrecerá el servicio, en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, dicha garantía tendrá vigencia por el mismo tiempo que la licencia de operación que le será otorgada con fundamento en el contrato de concesión.

22. Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.
- c) **Garantía de cumplimiento de los prestadores del servicio público de transporte terrestre de pasajeros.** Al vencimiento de la licencia de operación que será adjudicada y otorgada mediante el contrato de concesión resultado del presente proceso.

23. Contrato de Fideicomiso

En virtud de ser una atribución exclusiva del INTRANT establecer y regular el mecanismo de recepción de los pagos y desembolsos de la tarifa para la prestación del servicio público de



transporte de pasajeros, la gestión de la misma ha sido válidamente asignada al Fideicomiso de Movilidad y Transporte (FIMOVIT) de conformidad con las disposiciones Decreto Núm. 353-18 de fecha diecinueve (19) de octubre de 2018; en consecuencia los Oferentes/Proponentes incorporarán los mecanismos de cobros y distribución de la tarifa en los términos y condiciones dispuestos por el INTRANT y por el Comité de Administración y Control del FIMOVIT.

El Oferente/Proponente que sea adjudicatario presentarán el Contrato de Fideicomiso suscrito entre la Fiduciaria Reservas que regula las recaudaciones realizadas a través de la tarjeta única de movilidad mediante los mecanismos de cobros y distribución de las tarifas correspondientes, que serán transferidos a la cuenta bancaria o estructura financiera conforme lo determine el contrato entre las partes.

24. Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **cincuenta por ciento (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

REFERENCIA: INTRANT-CCC-LPN-2019-0001

Dirección: Calle Pepillo Salcedo, Estadio Quisqueya, Ens. La Fe

Teléfonos: 809-338-6134

Correo electrónico: licitaciones@intrans.gob.do

25. Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares serán emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **setenta y cinco por ciento (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y serán notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.



26. Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte íntegra del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

27. Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de **diez (10) días hábiles** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendarios**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendarios**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.



8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos. Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

Sección II

Datos de la Licitación (DDL)

28. Objeto de la Licitación

Constituye el objeto de la presente convocatoria la Licitación para la Concesión del Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros del Corredor Abraham Lincoln a una sociedad comercial debidamente constituida, mediante la suscripción de un contrato de operación y la correspondiente emisión de una licencia de operación y su resolución técnica de parámetros operativos de conformidad con los artículos 43, 50 y 345 de la Ley Núm. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

29. Procedimiento de Selección

La selección del oferente se hará por medio de la Licitación Pública Nacional de etapas múltiples.

- Etapa I Apertura de Sobres A, Propuestas Técnicas.
- Etapa II Apertura Sobres B, Propuestas Económicas.



30. **Ámbito de la Concesión**

El ámbito de concesión de la ruta del Corredor Abraham Lincoln se entenderá conforme a las siguientes características del servicio de transporte terrestre público de pasajeros a explotar.

Nombre de la Ruta:	Corredor Abraham Lincoln.
Origen:	Terminal de OMSA Los Ríos, 207.63 mts. al sur de la C/Paseo del Yuma
Retorno:	Calle Paul P. Harris, 36.51 mts. al sur de la Av. Independencia.
Trayecto:	Av. Sol Poniente (S-N), Av. República de Colombia (N-S), Av. Los Próceres/Av. Abraham Lincoln (O-E), Av. Correa y Cidrón (E-O), Av. Jiménez Moya (N-S), C/ Paul P. Harris (O-E), Av. Abraham Lincoln (S-N), Av. Los Próceres (E-O), Av. República de Colombia (S-N), Av. Sol Poniente (N-S)
Longitud Total de Origen a Destino:	19 kilómetros.
Tipo de Transporte:	26 Autobuses rígidos, con capacidad de 90 pasajeros cada uno.
Horario de Operación:	De 5:30 A.M. a 10:30 P.M. de lunes a sábado y de 6:00 A.M. a 10:00 P.M. los domingos y días feriados.

Características del Servicio Ofertado: La concesión deberá corresponderse con las características para la prestación del servicio establecidas en las Especificaciones Técnicas Anexo INTRANT.D.001, las cuales forman parte íntegra del proceso de licitación y posteriormente del contrato de concesión, de la licencia de operación y su resolución técnica. Las especificaciones técnicas contienen las obligaciones del oferente en cuanto al servicio de transporte público de pasajeros que será ofertado, las cuales deberán ser consideradas para la evaluación de su propuesta.

31. **Tarifa Máxima Admisible.**

Los oferentes participantes elaborarán sus ofertas a partir de una tarifa máxima por usuario de **Treinta Pesos Dominicanos con 00/100 (RDS\$30.00)**. Para el establecimiento de esta tarifa máxima se ha tomado en cuenta los análisis de demanda, el diseño operacional y los costos de operación, conforme a los estudios previos realizados por el INTRANT Anexo INTRANT.D.002

La tarifa máxima establecida en el contrato de concesión y en la resolución de parámetros operativos de la licencia de operación, será actualizada conforme el procedimiento establecido en las disposiciones del párrafo II y siguientes del artículo 126 de la Ley Núm. 63-17 y la



reglamentación que para estos propósitos se expida. El adjudicatario no podrá cambiar la tarifa sin autorización previa a la Entidad Contratante.

32. Cronograma de la Licitación.

Actividades	Período de Ejecución
1. Publicación llamado a participar en la licitación.	28 de febrero, 1 y 4 de marzo de 2019
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados.	Hasta 22 de marzo de 2019
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones.	Hasta 3 de abril de 2019
4. Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas.	Hasta 16 de abril de 2019 A las 10:30 A.M. <i>La Apertura del “Sobre A” será realizada a las 11:00 A.M. en el Salón Multiuso del INTRANT, ubicado en la calle Pepillo Salcedo, Puerta Este, Estadio Quisqueya, Ensanche la Fe, Santo Domingo.</i>
5. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A”.	Del 16 al 24 de abril de 2019
6. Homologación a través de Inspección técnica de los vehículos presentados en la propuesta técnica que se utilizarán para el transporte de pasajeros.	25 y 26 de abril de 2019
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	30 de abril de 2019
8. Periodo de subsanación de ofertas.	Hasta el 3 de mayo de 2019
9. Período de Ponderación de Subsanciones.	8 de mayo de 2019
10. Notificación Resultados del Proceso de Subsanción y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas “Sobre B”.	10 de mayo de 2019
11. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”.	14 de mayo de 2019 <i>Será realizada a las 10:30 A.M. en el Salón Multiuso del INTRANT, ubicado en la calle Pepillo Salcedo, Puerta Este, Estadio Quisqueya, Ensanche la Fe, Santo Domingo.</i>



Actividades	Período de Ejecución
12. Evaluación Ofertas Económicas “Sobre B”.	Hasta 17 de mayo de 2019
13. Adjudicación.	Concluido el proceso de evaluación 21 de mayo de 2019
14. Notificación y Publicación de Adjudicación.	Cinco (5) días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación 27 de mayo de 2019
15. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante la modalidad de Póliza de Seguro .	Dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación 3 de junio de 2019
16. Emisión de la Licencia de Operación de Transporte Público de Pasajeros y Resolución de parámetros operativos.	No mayor a veinte (20) días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación 14 de junio de 2019
17. Suscripción del Contrato de Concesión	No mayor a veinte (20) días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación 14 de junio de 2019
18. Publicación del Contrato en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	21 de junio de 2019
19. Inicio de la prestación del servicio concesionado.	No mayor a cinco (5) hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato, antes del 21 de junio de 2019

33. Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la sede central del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, ubicada en la calle Pepillo Salcedo, Estadio Quisqueya, Puerta Este, Ensanche La Fe, en el horario de 8:00 A.M. hasta las 3:00 P.M. de lunes a viernes, en la fecha indicada en el Cronograma de la Licitación y en la página web de la institución www.intrant.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones Específicas a través de la página web de la institución, www.intrant.gob.do o del portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, deberá enviar un correo electrónico a licitaciones@intrant.gob.do, o en su defecto, notificar al **Departamento de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, sobre



la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

34. Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones y la Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus normas y reglamentos de aplicación el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

Si el oferente considera que no ha podido obtener toda la información relevante de conformidad con este Pliego y sus Anexos para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el Contrato y la Licencia de Operación prevén, o si considera que sus propias estimaciones lo hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de presentar Propuesta. La presentación de la Propuesta implica la aceptación de que esas obligaciones y los riesgos serán enteramente asumidos por el Proponente en caso de que resulte Adjudicatario.

La información de la demanda identificada en los estudios previos realizados por el INTRANT Anexo INTRANT.D.002 es referente y no está garantizada, pues depende de la gestión del Operador. El Oferente para la elaboración de la propuesta deberá realizar sus propias estimaciones de demanda.

35. Descripción de la concesión

Se concesionará la prestación del servicio público de transporte de pasajeros del Corredor Abraham Lincoln de 19 kilómetros de longitud y su operación se desarrollará con una flota total de **veintiséis (26) autobuses rígidos**, más la flota de reserva que considere el operador, la cual en todo caso no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) de la flota de operación. El veinte por ciento (20%) del total de la flota deberá ser accesible a personas en situación de movilidad reducida.

La flota de operación y la flota de reserva deberán reunir las características descritas en las Especificaciones Técnicas Autobuses Anexo INTRANT.D.001, y cumplir con la Norma Ambiental para el Control de las Emisiones de Contaminantes Atmosféricos Provenientes de Vehículos vigente a la fecha de publicación de este Pliego.

Conforme a las disposiciones del artículo 39 de la Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la flota de operación y la flota de reserva deben de cumplir con los siguientes aspectos:



- La flota debe ser propiedad de los operadores. Cuando el operador no sea el propietario debe poseer un documento legal que demuestre el derecho al uso del vehículo, sin participación de su propietario en la gestión de la operación.
- Ser inscrita en el Registro Nacional de Vehículos de Motor.
- Cumplir con la revisión técnica a fin de determinar el estado de funcionamiento de las piezas y sistemas que garanticen su seguridad activa y pasiva; la emisión de contaminantes, con la periodicidad y en las condiciones que establece la reglamentación vigente al momento de su importación.
- Contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra eventuales daños causados a terceros, de conformidad con las condiciones que fija la reglamentación y la cobertura prevista en la legislación de la materia.

Los vehículos utilizados para ofrecer el servicio licitado en el presente pliego cumplirán además con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

La ejecución del servicio que se concede se desarrollará en dos etapas; una etapa pre-operativa que tendrá una duración de seis (6) meses y una etapa operativa que tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento de la etapa pre-operativa, renovables por igual término, previa verificación del cumplimiento de la operación bajo las disposiciones de la Licencia de Operación y los criterios de la Resolución de parámetros operativos, dentro del período de vigencia del Contrato de Concesión.

Dentro del término establecido para la etapa pre-operativa, como parte del proceso de alistamiento para cumplimiento del alcance previsto en el contrato de concesión, el oferente que resulte adjudicatario deberá cumplir con las siguientes responsabilidades:

1. Notificar al INTRANT el lugar donde estará ubicado el patio/taller, antes de la recepción de los vehículos de parte del fabricante.
2. Homologar y habilitar técnicamente la totalidad de los vehículos asignados a los servicios, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 63-17 y las Especificaciones Técnicas de Autobuses de Corredores Anexo INTRANT.D.001;
3. Obtener los certificados de cumplimiento legal y técnico para los autobuses que se destinen a la operación de transporte que es objeto de la presente licitación de acuerdo con los requerimientos del INTRANT.
4. Acreditar el personal mínimo exigido para las operaciones de los cargos de Gerente o Director, Coordinador de Operaciones y Coordinador de Mantenimiento, depositando en el INTRANT los documentos que permitan comprobar que cumplen con los perfiles necesarios para desempeñar estas funciones.
5. Vincular los autobuses requeridos para la operación de la ruta a que hace referencia este pliego, según las condiciones técnicas, de tipología y de dotación previstas en el presente documento, en las fechas y bajo las condiciones determinadas por el INTRANT de



acuerdo con la tecnología vehicular presentada en la propuesta que da origen al presente pliego.

6. Contratar con sujeción a las modalidades y condiciones previstas en el régimen laboral y de seguridad social y riesgos laborales vigente, el personal de su estructura organizacional y del personal vinculado directa o indirectamente.
7. Presentar dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato los programas de capacitación inicial, al menos ciento sesenta (160) horas, y continua, al menos sesenta (60) horas anuales, para el personal de su estructura organizacional y del personal vinculado directa o indirectamente.
8. Capacitar al personal de su estructura organizacional y del personal vinculado directa o indirectamente, en todos los aspectos necesarios para la efectividad y cumplimiento, de acuerdo con las responsabilidades que su cargo demande dentro de su organización, de acuerdo con el plan de capacitación inicial aprobado por INTRANT. Los costos de la capacitación deberán ser asumidos por la Empresa, sin que representen costo alguno para las personas que aspiran algún cargo dentro de la estructura organizacional.
9. Solicitar al INTRANT los certificados de idoneidad para cada uno de los conductores de acuerdo con los requisitos establecidos.
10. Obtener, en la oportunidad debida, todas las licencias y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden, en los términos de este pliego.
11. Implementar los mecanismos de cobro y distribución de tarifa especificados por el INTRANT.
12. Cumplir con la velocidad comercial que el INTRANT irá regulando durante la operación pre-operativa.

El oferente que resulte adjudicatario deberá cumplir dentro del término establecido para la etapa operativa, con las siguientes responsabilidades:

1. Prestar el servicio bajo las pautas de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, regularidad, calidad, razonabilidad, equidad tarifaria, obligatoriedad y seguridad, en igualdad de condiciones para todos los usuarios. En consecuencia, se considerará causal de revocación del contrato de concesión, la licencia de operación y su resolución técnica las acciones u omisiones imputables al prestador del servicio que dieren lugar a la efectiva interrupción del servicio público, como consecuencia de un paro patronal o de cualquier otra medida de acción directa emanada como titular del contrato de concesión, la licencia de operación y su resolución técnica;
2. Cumplir con las tarifas establecidas y los mecanismos de cobro de las tarifas que adopte el INTRANT;
3. Exhibir en un lugar visible de las unidades de vehículos aprobadas, terminales y centrales, de forma permanente, la tarifa autorizada;
4. Contratar y mantener vigentes los seguros en virtud de los cuales se brinde cobertura frente a los riesgos derivados de su responsabilidad civil respecto a las personas



- transportadas, a su personal y a terceros no transportados, así como las pólizas de las Garantías de Cumplimiento estipuladas en los numerales 21.2 y 21.3 del presente pliego;
5. Poner en operación, los autobuses requeridos para la operación de la ruta del Corredor Abraham Lincoln, según las condiciones técnicas, de tipología y de dotación previstas en el presente documento, en las fechas y bajo las condiciones determinadas por el INTRANT.
 6. Garantizar el cumplimiento permanente de las condiciones previstas en el documento Especificaciones Técnicas Autobuses Corredores Anexo INTRANT.D.001;
 7. Mantener vigente los certificados de cumplimiento legal y técnico para los autobuses que se destinen a la operación de transporte que es objeto del presente pliego de acuerdo con los requerimientos del INTRANT. El INTRANT revisará, al menos una vez al año, que se encuentre vigente el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a los certificados.
 8. Obtener anualmente el certificado de emisiones de acuerdo con la tecnología vehicular presentada en la oferta técnica.
 9. Mantener vigente la certificación de idoneidad expedida por el INTRANT para cada uno de los conductores. El INTRANT revisará, al menos una vez al año, que se encuentre vigente el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a los certificados.
 10. Formación continua al personal de su estructura organizacional y del personal vinculado directa o indirectamente, en todos los aspectos necesarios para la efectividad y cumplimiento, en virtud de las responsabilidades que su cargo demande dentro de su organización y de acuerdo con el plan de capacitación periódico aprobado por el INTRANT en la etapa pre-operativa. Los costos de la capacitación deberán ser asumidos por la Empresa, sin que representen costo alguno para las personas que aspiran algún cargo dentro de la estructura organizacional.
 11. Cumplir con la revisión técnica mecánica de los vehículos para garantizar la seguridad de los pasajeros y del personal involucrado en la prestación del servicio, y adoptar en todo momento las medidas que resulten necesarias para la consecución de tales fines, conforme a las disposiciones vigentes;
 12. Mantener en adecuadas condiciones de seguridad y circulación los vehículos que destine a atender los servicios requeridos;
 13. Contar con una organización apta para la prestación de los servicios de transporte público de pasajeros, que tenga instalaciones para guardar y darle servicios de limpieza y mantenimiento a los vehículos;
 14. Cumplir con las instrucciones operativas que imparta el INTRANT para garantizar la operatividad seguridad, calidad, y funcionalidad del servicio y hacerlas cumplir de sus empleados, contratistas, subcontratistas, agentes o dependientes;
 15. Proporcionar al usuario sin costo adicional, en caso de daños mecánicos que impidan al transportista efectuar el recorrido completo, otro medio de transporte similar que complete el recorrido e itinerario acordado;
 16. Impedir el ingreso o hacer salir del medio de transporte a aquellas personas o animales cuyo comportamiento perturbe a los demás usuarios;



17. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que prohíben el ruido, y el consumo de tabaco y bebidas alcohólicas dentro del vehículo;
18. Mantener la imagen institucional determinada por el INTRANT en los Autobuses, y abstenerse de incorporar a los Autobuses aditamentos, avisos o elementos que no formen parte de las condiciones prevista en el documento Especificaciones Técnicas Autobuses Corredores Anexo INTRANT.D.001;
19. Adquirir bajo su costo y riesgo, el combustible que se compromete a utilizar en la flota vinculada, y obtener bajo su costo y riesgo las licencias y certificaciones de las autoridades competentes a que haya lugar;
20. En el caso, en que se haya comprometido a utilizar Diésel en parte o en la totalidad de su flota, este será Euro3;
21. Cumplir con la velocidad comercial que el INTRANT irá regulando durante la operación operativa;
22. Disponer de instalaciones adecuadas, tanto para el descanso del personal como para la interacción y guarda de los vehículos que conforman el parque vehicular aprobado para los servicios, las que deberán adecuarse a las normas de higiene y seguridad del trabajo, y a las disposiciones de ordenamiento urbano;
23. Asistir al INTRANT y los ayuntamientos, mediante el suministro de información estadística u operativa que se le requiera, vinculada con la operación general de los servicios a su cargo y los controles que practique el INTRANT y los ayuntamientos;
24. Atender diligentemente los reclamos y sugerencias de los usuarios;
25. Contribuir al cuidado y preservación del medio ambiente;
26. Prestar gratuitamente servicios de emergencia, cuando se requiera, en los casos de catástrofes que afecten poblaciones situadas dentro de las localidades o regiones concesionadas;
27. Implementar o integrarse a los sistemas de recaudo, según se dispongan por la autoridad competente en cumplimiento del numeral 38 del artículo 6 de la Ley Núm. 63-17 y a los esquemas fiduciarios o comparativos que para el efecto y en virtud de dicha disposición se implementen.

Dentro de las etapas pre-operativa y operativa, se entenderán incluidas todas y cada una de las tareas, actividades, obligaciones y responsabilidades que de acuerdo con de la Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana o sus reglamentos, corresponden a los operadores y al personal que utiliza para la prestación del servicio de transporte autorizado.

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales que corresponderán al operador, de conformidad con el numeral 7 y 16 del artículo 9 y el artículo 316 de la Ley Núm. 63-17, será desarrollado por el Intrans, en los términos del Título V de la misma Ley.



36. Participantes.

Podrán participar en el presente concurso todas aquellas personas jurídicas constituidas conforme a los términos de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada Núm. 479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008, modificada por la Ley Núm. 31-11 de fecha 10 de febrero de 2011, de conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 345 y el inciso primero del artículo 346 de la Ley Núm. 63-17, siempre que su actividad comercial tenga como objeto principal la prestación del servicio público de transporte de pasajeros y demuestren capacidad técnica y financiera suficiente para operar los servicios a concesionar.

36.1. Capacidad Técnica

Para la acreditación de la capacidad técnica el oferente deberá contar con una estructura organizacional, instalaciones, personal y experiencia en operación, según se detalla a continuación.

36.2. Estructura mínima empresarial

El oferente deberá certificar en su Propuesta que cuentan con una estructura administrativa suficiente que les permita asumir los compromisos que se deriven de la presente licitación.

36.3. Instalaciones

El oferente deberá acreditar en su propuesta que cuenta con la infraestructura física necesaria para realizar todas las actividades para el cumplimiento de las responsabilidades que se derivan de la presente licitación, tales como:

- a) Patios propios o de terceros para el estacionamiento y alistamiento de la flota para la operación;
- b) Zonas propias o de terceros para el mantenimiento de la flota (incluye todo tipo de mantenimiento);
- c) Zonas para labores administrativas;
- d) Zonas requeridas para todo el personal relacionado con la operación.

36.4. Personal

Para la acreditación del personal mínimo exigido, el oferente deberá diligenciar el Formulario de Personal de Plantilla del Oferente para los siguientes cargos y anexar los documentos que permitan acreditar que cumplen con los perfiles que se indican a continuación:



Cargo	Formación Académica	Experiencia general mínima*	Experiencia específica mínima
Gerente o Director	Ingeniero, Economista o Administrador de Empresas	10 años	Diez (10) años en la gerencia o dirección de empresas, de los cuales mínimo cinco (5) deben ser en empresas de transporte y logística.
Coordinador de operaciones	Ingeniero civil, industrial o de transporte	10 años	Diez (10) años en la gerencia, dirección y/o coordinación de operaciones de logística o suministro, de los cuales mínimo cinco (5) deben ser en operación de transporte.
Coordinador de mantenimiento	Ingeniero mecánico, electrónico, eléctrico, electromecánica o industrial	10 años	Diez (10) años en la gerencia, dirección y/o coordinación del mantenimiento de flota, de los cuales mínimo cinco (5) deben ser en mantenimiento de vehículos pesados en empresas con flota mayor a dieciséis (16) unidades

* *Experiencia general mínima, desde la fecha de grado.*

La acreditación de los títulos y experiencia se debe realizar mediante:

- a) **Experiencia general:** Copia del acta de grado o del diploma de grado siempre que en el mismo conste la fecha del grado. Para el caso de los grados obtenidos en el exterior, éstos podrán aportarse en copia simple y en traducción simple con la Propuesta y a quien resulte adjudicatario deberá aportar copias debidamente traducidos por traductor oficial y apostillados para el perfeccionamiento del contrato.
- b) **Experiencia específica:**
 1. Certificaciones del empleador; o
 2. Copia de los contratos de prestación de servicios o laborales, incluyendo al menos la siguiente información:
 - c) Nombre de la entidad contratante;
 - d) Fecha de suscripción del contrato;
 - e) Fecha de finalización del contrato;
 - f) Cargo; y
 - g) Responsabilidades del cargo.

El personal identificado será vinculante a la propuesta técnica presentada por el Oferente, en caso de sustitución deberá contar con previa autorización por el INTRANT, que validará la satisfacción de los requerimientos técnicos y de experiencia del personal contratado.



36.5. Capacidad financiera

El Oferente deberá acreditar en su Oferta todos los factores de Capacidad Financiera relacionados en el presente numeral. En los casos de oferentes consorciados, para efectos de la evaluación de la capacidad financiera, uno de los miembros del Oferente Plural deberá acreditar mínimo el cincuenta por ciento (50%) de lo exigido para el patrimonio neto y el capital de trabajo, y los demás miembros por lo menos el quince por ciento (15%). Aquellos integrantes que no cumplan con el porcentaje mínimo establecido no se tendrán en cuenta para esta evaluación. En todo caso la sumatoria de las participaciones individuales que acrediten lo aquí exigido, deberá alcanzar el 100% de los requisitos mínimos exigidos a un Oferente individual.

El Valor Estimado Anual del Contrato es un elemento fundamental para determinar la capacidad financiera a requerir.

El Oferente debe aportar los estados financieros, balance general, estado de resultados y sus respectivas notas explicativas correspondientes al último ejercicio contable y deben estar expresados en pesos dominicanos debidamente auditados, firmados y sellados.

Los estados financieros deberán estar firmados por un contador público autorizado y se deberá adjuntar copia de la declaración anual del impuesto sobre las rentas del último año gravable; en caso de presentarse diferencias entre las cifras consignadas en los estados financieros y la declaración anual del impuesto sobre las rentas, se debe presentar la respectiva conciliación.

En caso de Oferentes extranjeros que no tienen domicilio ni sucursal en República Dominicana, deberán aportar los anteriores documentos de acuerdo con la legislación aplicable en el país de origen y debidamente apostillados. Los estados financieros deben presentarse en pesos dominicanos y suscritos por el representante legal y los demás que estén obligados.

36.6. Capacidad Mínima Requerida en Función del Patrimonio Neto

El proponente deberá acreditar una capacidad financiera mínima en función de la rentabilidad del patrimonio de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula	Índice exigido
Rentabilidad del Patrimonio	UO^* / P	Mayor o Igual a 0,15

**Unidad Operativa*

Esta información se validará con los estados financieros del último año fiscal en el país de origen del Oferente.



En el caso de Oferentes consorciados, la rentabilidad del patrimonio se obtendrá a prorrata de los integrantes del Oferente Plural, que acrediten una participación mínima en un quince por ciento (15%) en la composición del Oferente Plural.

En el caso de Oferentes o miembros del Oferente constituidos con posterioridad a la fecha de cierre del último año fiscal según corresponda, la rentabilidad del patrimonio se determinará con fundamento en la información del balance general inicial con su respectivo dictamen del revisor fiscal y/o quien haga sus funciones, en el caso de Oferentes extranjeros.

36.7. Capital de Trabajo

El Oferente deberá contar con una capacidad financiera mínima en función de su capital de trabajo de veinticinco millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000,000.00). El capital de trabajo se obtendrá de la diferencia del activo corriente y el pasivo corriente. En el caso de Oferentes consorciados, el capital de trabajo se obtendrá de la sumatoria del activo corriente menos la sumatoria del pasivo corriente de todos los integrantes del Oferente Plural.

A través de un cupo de crédito podrá respaldarse hasta un máximo del cinco por ciento (50%) del capital de trabajo exigido. Para estos efectos, la acreditación del cupo de crédito debe ser aportada por el Oferente o por uno de los miembros del Oferente Plural y debe cumplir con los siguientes elementos:

- a. El Oferente deberá acreditar que cuenta con un cupo de crédito aprobado mediante certificación expedida por entidades financieras nacionales supervisadas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana y/o por entidades financieras extranjeras, siempre que estas estén legalmente constituidas y reguladas por el organismo correspondiente al país donde se acreditó el cupo de crédito. Estos cupos deberán expresar que se encuentran libres de otros compromisos y que serán destinados a respaldar este Contrato de Concesión en caso de que le sea adjudicado y deberán tener un plazo de validez igual o mayor a un (1) año, contado desde la fecha de cierre de la presente licitación.
- b. En caso de que los cupos de crédito sean aprobados por una entidad financiera de origen extranjero, es obligación exclusiva del Oferente aportar los documentos idóneos que acrediten que la misma se encuentra regulada por la autoridad correspondiente.
- c. La certificación a presentar debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - La fecha de expedición no puede ser mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la licitación.
 - La entidad financiera debe tener domicilio en la República Dominicana.
 - La certificación no puede ser revocable.
 - Debe tener un plazo de utilización de dicho cupo igual o mayor a un (1) año, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.



- El cupo de crédito debe estar libre de otros compromisos contractuales, no debe poseer condicionamientos o limitaciones en su uso.

Esta certificación podrá ser aportada por cualquiera de los miembros de un consorcio o cualquier otro tipo de asociación, siempre y cuando su participación en la asociación no sea menor al quince por ciento (15%).

En caso, que el beneficiario del cupo de crédito no resulte adjudicatario, ya sea como Oferente individual o como miembro de un Oferente Plural, de la Licitación Pública INTRANT-CCC-LPN-2019-0001 el cupo de crédito perderá su vigencia.

La certificación deberá estar acompañada de:

- a. Copia del extracto del documento por medio del cual el órgano competente del Banco aprobó el cupo de crédito para el o los miembros del Oferente Plural u Oferente individual;
- b. Documento donde se demuestre que la persona que suscribe la certificación dirigida al INTRANT es representante legal del Banco Aceptable, que para los bancos dominicanos será el certificado emitido por la Superintendencia de Bancos, para el caso de bancos extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.

El Oferente que no presente el cupo de crédito, en las condiciones establecidas en esta sección, no pasará a la fase de apertura de la Oferta Económica “Sobre B”, y su Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, sin que haya lugar a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

37. Alcance de la Concesión

La concesión del servicio público de transporte terrestre de pasajeros implica el cumplimiento y sometimiento por parte del concesionario—operador de las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y normas de aplicación.

En caso de incumplimiento por el operador de las disposiciones relativas a las Licencias de Operación de la Ley Núm. 63-17, sus reglamentos y normas de aplicación, Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios, y su reglamento de aplicación Decreto Núm. 543-12, así como también a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Específica, podrá ser cancelada la licencia de operación y en vía de consecuencia finalizada la concesión de la ruta, sin desmedro de otras sanciones administrativas o multas que se le pudieran imponer de conformidad con la Ley.



En cualquier momento durante el periodo de la concesión el INTRANT podrá establecer los ajustes de lugar respecto a su alcance y condiciones, siempre que se le informe al operador anticipadamente.

38. Aspectos Operacionales de la ruta

Nombre de la Ruta:	Corredor Abraham Lincoln.
Origen:	Terminal de OMSA Los Ríos, 207.63 mts. al sur de la C/Paseo del Yuma
Retorno:	C/ Paul P. Harris, 36.51 mts. al sur de la Av. Independencia.
Trayecto:	Av. Sol Poniente (S-N), Av. República de Colombia (N-S), Av. Los Próceres/Av. Abraham Lincoln (O-E), Av. Correa y Cidrón (E-O), Av. Jiménez Moya (N-S), C/ Paul P. Harris (O-E), Av. Abraham Lincoln (S-N), Av. Los Próceres (E-O), Av. República de Colombia (S-N), Av. Sol Poniente (N-S)
Longitud Total de Origen a Destino:	19 kilómetros.
Tipo de Transporte:	26 Autobuses rígidos, con capacidad de 90 pasajeros cada uno.
Horario de Operación:	De 5:30 A.M. a 10:30 P.M. de lunes a sábado y de 6:00 A.M. a 10:00 P.M. los domingos y días feriados.

39. Duración de la Concesión

La Convocatoria a Licitación se hace sobre la base de una duración por un período de **veintiún (21) años**, contados a partir de la firma del contrato de concesión y una etapa pre-operativa que tendrá una duración de **seis (6) meses**. Atendiendo lo establecido en el párrafo I del artículo 49 de la Ley Núm. 340-06, el contrato de concesión podrá ser prorrogado hasta por el cincuenta por ciento (50%) del término inicialmente pactado, cuando se demuestre que las condiciones son beneficiosas para el Estado y los usuarios.

La vigencia de la concesión por el plazo establecido anteriormente estará sujeto a la vigencia y validez de la Licencia de Operación emitida por la entidad contratante por un período de **cinco (5) años**, la cual será renovada por igual término luego de la revisión del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario-concesionario y demás que corresponden para su renovación en los términos establecidos por las disposiciones del artículo 45 y párrafo de la Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Las obligaciones que para la renovación de la licencia de operación corresponden al adjudicatario se entienden incorporadas al contrato de operación que se suscribirá, por lo que la no renovación de la licencia de operación se tendrá como un incumplimiento del mismo que da lugar a su terminación.



40. Puesta en operación de la Concesión

La flota vehicular, el personal requerido, las paradas y el sistema de organización para la operación de la ruta tienen que estar en funcionamiento dentro de la etapa pre-operativa de seis (6) meses calendarios siguientes a la firma del contrato de concesión.

41. Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

Dirección: Calle Pepillo Salcedo, Puerta Este Estadio Quisqueya, Ensanche La Fe.

REFERENCIA: INTRANT-CCC-LPN-2019-0001

Este Sobre contendrá en su interior el “**Sobre A**” Propuesta Técnica y el “**Sobre B**” Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

42. Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en el **Salón Multiuso del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)** sito en la calle Pepillo Salcedo, Puerta Este, Estadio Quisqueya, Ensanche La Fe, desde las 8:00 A.M. hasta las 3:30 P.M., de los días indicado en el Cronograma de la Licitación y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los “**Sobres B**” quedarán bajo la custodia del Director Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.



43. Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre A”

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con cuatro (4) **fotocopias**, simples de los mismos, debidamente marcados, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía, incluir un índice de contenido (identificando documento y número de página para ubicación), estar divididos por separadores numéricos (organizado de acuerdo con el índice).

El original y las copias deben firmarse en todas las páginas por el representante legal y deberán llevar el sello social de la compañía.

El “**Sobre A**” deberá contener 4 ejemplares, estar debidamente cerrado e identificado con la siguiente en su cubierta:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA

REFERENCIA: INTRANT-CCC-LPN- 2019-0001

44. Documentación Legal

44.1.Documentación Legal para Personas Jurídicas Nacionales.

- a. Documentos Constitutivos de la Sociedad Comercial actualizados conforme a la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada Núm. 479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008, modificada por la Ley Núm. 31-11 de fecha 10 de febrero de 2011, contentivo mínimamente de los siguientes:
- Copia del Certificado de Registro Mercantil vigente.
 - Copia certificada de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, conforme al original.
 - Copia certificada de la Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, conforme al original.
 - Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa)



- Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa)
 - Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme al original.
- b. Copia de su Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
- c. Copia de su Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas o su formulario de solicitud de inscripción debidamente recibido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, acreditándolo como proveedor del bien o servicio a ofertar.
- d. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.
- e. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- f. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social, donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones.
- g. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.

44.2.Documentación Legal para Consorcios.

Las empresas que presenten ofertas como un consorcio serán consideradas a los efectos del presente pliego de condiciones como una sola entidad por lo que no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro conjunto.

Dichas empresas responderán solidariamente y en forma particular por todas las consecuencias de su participación en el conjunto, en los procedimientos de contratación y en su ejecución. Los consorcios durarán como mínimo, el tiempo necesario para la ejecución del contrato, hasta su extinción y liquidación.

En la Oferta se proporcionará, para cada integrante del Consorcio, toda la información requerida en el numeral 44.1. En adición a lo anterior deberán presentar:



- a. Contrato original o acta de constitución del consorcio debidamente Notariada donde conste el objeto del consorcio, las obligaciones de cada uno de los actuantes y su relación con el órgano licitante.
- b. Poder original firmado por los representantes de los miembros del consorcio donde se designe a un representante del consorcio y se le autorice a contraer obligaciones en nombre de cualquiera y todos ellos, garantizando que está facultado para participar en este proceso y que, por consiguiente, la oferta es obligatoria durante todo el período de su validez.
- c. La oferta deberá ser firmada por el representante del consorcio de manera tal que sea legalmente obligatoria para todos sus integrantes.
- d. Registro de Proveedores del Estado del Consorcio. Esto aplica en caso de ser adjudicatario.
- e. Original de la Copia Certificada del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
- f. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio, e indicación clara y precisa de cuál de las empresas representará el Consorcio para el registro de la propuesta en el portal administrado por el Órgano Rector., autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
- g. Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un Contador Público Autorizado.

Todos los documentos deben estar marcados con el sello de la entidad en todas sus páginas. Los documentos constitutivos y societarios de la empresa (actas de asamblea, estatutos, nominas, lista de suscriptores) deberán contener una **coletilla** al dorso donde se especifique que dichos documentos son conforme a su original que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad.

45. Documentación Financiera

- a. Estados Financieros debidamente auditados, firmados y sellados, correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios contables consecutivos, en el caso de Consorcios de todas las empresas que lo componen.
- b. Declaración anual jurada de impuestos sobre las rentas del año inmediatamente anterior a la convocatoria, en el caso de Consorcios de todas las empresas que lo componen.



- c. Los demás que según lo indicado en el numeral 36 del presente pliego y en atención a lo que corresponda en línea con las características del oferente y la forma de acreditación de la capacidad financiera por la que opte.

46. Documentación Técnica:

- a. Formulario de Organización y Experiencia del Consultor (SNCC.D.043)
- b. Formulario de Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)
- c. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
- d. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- e. Formulario de Equipos del oferente (SNCC.F.034), al que deberá adjuntar la siguiente información:
- Información de la Flota indicando: Cantidad de unidades (en ningún caso podrá ser menor a la requerida en este pliego, en caso de ser menor se rechazará la propuesta), tipología de chasis, Marca del chasis, Marca de la carrocería y una declaración del Fabricante sobre existencia y disponibilidad de los repuestos para la Flota ofrecida por la vigencia del Contrato.
 - Manual de Mantenimiento preventivo.
 - Cronograma de mantenimientos mayores.
 - Listado de repuestos mínimos a ser proveídos por el fabricante del chasis, requeridos para iniciar la ejecución del permiso.
 - Descripción detallada del Fabricante de las especificaciones del chasis.
 - Cronograma del fabricante que refleje el proceso de fabricación de la Flota.
 - Cronograma del proveedor de carrocería de la flota.
 - Cronograma de puesta en operación de la flota.

47. Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”

- A) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)
- B) Garantía de la Seriedad de la Oferta, correspondiente a Póliza de Fianza. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 57 del presente Pliego de Condiciones.
- C) Oferta de los elementos para la evaluación por puntaje que ha seleccionado, incluyendo el detalle técnico y los alcances de cada uno de ellos.



Los documentos deberán ser presentados en **un (1)** original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página de la Oferta, junto con **cuatro (4)** fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como **“COPIA”**. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. La oferta económica consistirá en la certificación del oferente en la que indique que la tarifa máxima establecida en el presente pliego, resulta suficiente para garantizar las inversiones y su retorno, así como la viabilidad y sostenibilidad del proyecto y de los niveles de servicio ofertados en el componente técnico y que se exigirían en el contrato de operación.

D) Los oferentes/proponentes elaborarán sus propuestas económicas en base a la tarifa máxima fijada por el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).

El **“Sobre B”** deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA

REFERENCIA: INTRANT-CCC-LPN- 2019-0001

Las Ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, Anexo SNCC.F.033, **siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.**

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser adjudicatario.**



La propuesta económica no deberá presentar alteraciones ni correcciones.

Sección III Apertura y Validación de Ofertas

48. Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Licitación.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

49. Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “**Sobres A**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “**Sobres A**”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

50. Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos, procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.



No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 19 del presente pliego.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

51. Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar el cumplimiento de los aspectos Legales, Financieros y Técnicos, que satisfagan los requerimientos del pliego de condiciones y las especificaciones técnicas.

Las Propuestas deberán contener la documentación para demostrar los aspectos legales y financieros que serán los únicos verificados bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”:

51.1. Criterios de Evaluación documentos legales “CUMPLE/ NO CUMPLE”:

Elegibilidad Legal: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país, lo que se evaluará a partir de la documentación legal exigida en el numeral 44 según corresponda. Si la documentación no es aportada en su totalidad, no se ajuste a lo requerido o no permite acreditar la debida autorización del oferente, la oferta será descalificada y se declarará como NO CUMPLE.

51.2. Criterios de Evaluación documentos financieros “CUMPLE/ NO CUMPLE”:

Capacidad Financiera: Que el proponente acredite la capacidad financiera exigida. Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato. El NO cumplimiento en una de las exigencias de capacidad financiera y el no incluir uno de los documentos solicitados de naturaleza no subsanable, implica la descalificación de la Oferta y la declaración de NO CUMPLE del servicio ofertado. En este caso no será objeto de calificación en este criterio y no se realizará evaluación alguna de otros aspectos ya que dicha oferta estará descalificada.

El Oferente presentará la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre la Renta de Sociedades (IR-2) / Estados Financieros, requeridos en el presente Pliego de Condiciones Específicas. Sobre



el último balance, de los Estados Financieros se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores: los otros balances serán analizados para evaluar tendencias.

1) **Índice de solvencia** = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$

Límite establecido: Mayor 0.5

2) **Índice de liquidez corriente** = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$

Límite establecido: Mayor 0.5

3) **Índice de endeudamiento** = $\text{PASIVO TOTAL} / \text{PATRIMONIO NETO}$

Límite establecido: Mayor 1.50

51.3. Criterios de Evaluación Técnica:

La evaluación de la propuesta técnica considerará la **Elegibilidad Técnica** y los **Criterios de Valoración Técnica**, la oferta debe presentar la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para su evaluación. Cualquier omisión de las especificaciones técnicas contenidas en el Modelo de Licencia de Operación Anexo INTRANT.D.005 y en el Modelo de Resolución de parámetros operativos de la Licencia de Operación Anexo INTRANT.D.006, será considerada como íntegra en la propuesta.

51.3.1. Elegibilidad Técnica:

Estas especificaciones tienen el objetivo de validar que la oferta cuenta con los requerimientos técnicos para ejecutar satisfactoriamente la Operación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros.

Para la acreditación de la elegibilidad técnica el oferente deberá contar con una estructura organizacional, instalaciones, personal y experiencia en operación, según se detalla a continuación:

51.3.2. Instalaciones:

El oferente acreditará en su propuesta que cuenta con la infraestructura física necesaria para realizar todas las actividades para el cumplimiento de las responsabilidades que se derivan de la presente licitación, tales como:

- a) Patios propios o de terceros para el estacionamiento y alistamiento de la flota para la operación;
- b) Zonas propias o de terceros para el mantenimiento de la flota (incluye todo tipo de mantenimiento);
- c) Zonas para labores administrativas;
- d) Zonas requeridas para todo el personal relacionado con la operación.



51.3.3.Experiencia Mínima de la Empresa:

La empresa deberá poseer una experiencia mínima de diez (10) años en la operación del servicio de transporte público de pasajeros a nivel nacional o internacional, y al menos cien (100) unidades en operación, certificadas mediante contrato o certificación del cliente.

52. Criterios para Elegibilidad Técnica

La Elegibilidad Técnica será verificada bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”. El proceso de licitación contempla un período de subsanación, necesario para cualquier aclaración que permita la habilitación técnica del oferente en caso de omisión de alguna documentación.

La siguiente tabla validará el cumplimiento de Especificaciones Técnicas del Modelo de Resolución de parámetros operativos de la Licencia de Operación (INTRANT.D.006) así como las Especificaciones Técnicas de Autobuses de Corredores (INTRANT.D.001).

REQUERIMIENTOS PARA ELEGIBILIDAD TÉCNICA	
ESPECIFICACIONES DE LA LICENCIA DE OPERACIÓN (INTRANT.D.003)	
La oferta identifica la ubicación del domicilio, despacho de operaciones, patio y taller de vehículos.	CUMPLE/ NO CUMPLE
La oferta especifica la flota mínima requerida para la operación del servicio.	CUMPLE/ NO CUMPLE
La oferta especifica la flota de reserva reglamentada en la Licencia de Operación.	CUMPLE/ NO CUMPLE
La oferta especifica la frecuencia mínima requerida para la operación del servicio.	CUMPLE/ NO CUMPLE
La Oferta Técnica cumple con las especificaciones de la Licencia de Operación.	CUMPLE/ NO CUMPLE
La oferta identifica la póliza de seguros de vehículo que sería contratada con una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros.	CUMPLE/ NO CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE AUTOBUSES CORREDORES (INTRANT.D.001)	
La flota cumple con las especificaciones técnico-mecánicas de autobuses.	CUMPLE/ NO CUMPLE
La flota presentada cumple con la certificación emitida por el fabricante.	CUMPLE/ NO CUMPLE



REQUERIMIENTOS PARA ELEGIBILIDAD TÉCNICA	
La oferta identifica el plan de mantenimiento de la flota certificado por el fabricante de las unidades, así como el plan de acompañamiento del mismo.	CUMPLE/ NO CUMPLE
La flota cumple con la capacidad mínima de los vehículos de noventa (90) pasajeros y la cantidad de asientos y disposición, certificados por el fabricante de las unidades.	CUMPLE/ NO CUMPLE
La flota satisface el requerimiento de peso máximo por eje.	CUMPLE/ NO CUMPLE
La flota especificada cumple con la Norma Ambiental para el Control de las Emisiones de Contaminantes Atmosféricos Provenientes de Vehículos NA-AI-003-03 vigente del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	CUMPLE/ NO CUMPLE
La flota cumple con el requerimiento mínimo de regulación Euro 3 para vehículos Diésel, o presenta flota con energía alternativa.	CUMPLE/ NO CUMPLE
La flota cumple con el acceso y espacios interiores para Personas Movilidad Reducida (PMR) en al menos veinte por ciento (20%) de la flota vehicular.	CUMPLE/ NO CUMPLE
La flota especificada cumple con las especificaciones de diseño interior y exterior, así como la estética requerida para los vehículos.	CUMPLE/ NO CUMPLE
La flota cumple con el equipamiento de protección contra incendios.	CUMPLE/ NO CUMPLE
EQUIPAMIENTOS TECNOLÓGICOS DE LA FLOTA	
La flota cumple con el equipamiento de un torniquete digital en el acceso.	CUMPLE/ NO CUMPLE
La flota cumple con el requerimiento de control de puertas.	CUMPLE/ NO CUMPLE
La flota cumple con el gabinete para equipamiento electrónico cableado.	CUMPLE/ NO CUMPLE
La flota cumple con los monitores para cámaras frente al conductor.	CUMPLE/ NO CUMPLE
La flota cumple con equipamientos de cámaras de video-vigilancia.	CUMPLE/ NO CUMPLE
La flota cumple con panel interior y exterior para anuncio de paradas.	CUMPLE/ NO CUMPLE



REQUERIMIENTOS PARA ELEGIBILIDAD TÉCNICA	
REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA & CAPACITACIÓN	
La empresa cumple con la experiencia mínima requerida.	CUMPLE/ NO CUMPLE
El personal clave presentado por la empresa cumple con experiencia mínima.	CUMPLE/ NO CUMPLE
La oferta presenta un plan de capacitación para conductores certificado por la empresa fabricante para la correcta utilización de los autobuses.	CUMPLE/ NO CUMPLE
La oferta presenta un plan de capacitación de conductores en educación vial, acorde a los requerimientos de la Escuela Nacional de Educación Vial, o se acoge a los programas educacionales preparados por el INTRANT.	CUMPLE/ NO CUMPLE
PLAN DE IMPLEMENTACIÓN	
La oferta cumple con el cronograma implementación considerando seis (6) meses pre-operación.	CUMPLE/ NO CUMPLE

El cumplimiento con los criterios de elegibilidad técnica será necesario para la valoración de la propuesta técnica. El proponente cumplirá con los criterios de elegibilidad técnica para pasar a la fase de valoración de la propuesta técnica. El NO cumplimiento con una de las exigencias de la elegibilidad técnica y el no incluir uno de los documentos solicitados de naturaleza no subsanable, implica la descalificación de la propuesta y la declaración de NO CUMPLE del servicio ofertado. En este caso no será objeto de valoración de este criterio y no se realizará evaluación alguna de otros aspectos ya que dicha oferta estará descalificada.

El proceso de licitación contempla un período de subsanación, necesario para cualquier aclaración que permita la habilitación técnica del oferente en caso de omisión de alguna documentación, este período está especificado en el cronograma de licitación.

52.1.Criterios de Valoración Técnica

La asignación de puntos se realizará en base a la satisfacción de los criterios indicados en las especificaciones técnicas presentadas por cada oferente. Los criterios serán valorados en base a la documentación presentada en la oferta técnica, estableciendo el puntaje asignado a cada criterio por componente.

El oferente que presente en su propuesta aquellas soluciones que mejor satisfaga el criterio, ganará la mayor puntuación asignada. Los demás oferentes obtendrán la proporción de los puntos que le corresponda (promedio aritmético).



Factores	Criterios	Puntaje por Criterios	Puntaje Máximo
Valoración por Experiencia	<p>Se valorará la cantidad de unidades a nivel nacional o internacional, operando un servicio de transporte público de pasajeros.</p> <p><i>Criterio: el oferente con mayor cantidad de unidades operando gana mayor puntuación asignada, los demás oferentes obtendrán la proporción de los puntos que le correspondan (promedio aritmético).</i></p>	10	30
	<p>Se valorará la experiencia en operación de transporte público de pasajeros como empresa privada, en el territorio nacional.</p> <p><i>Criterio: la empresa que demuestre la experiencia certificada en el territorio nacional, obtiene puntuación total.</i></p>	10	
	<p>Se valorará la capacidad de asociación o agrupación de operadores existentes del transporte público de pasajeros, de acuerdo al registro del INTRANT.</p> <p><i>Criterio: la empresa que demuestre la mayor capacidad de asociación o agrupación en la ruta objeto de la licitación, obtiene la mayor puntuación y los demás oferentes obtendrán una proporción a la capacidad de asociación demostrada.</i></p>	10	
Desempeño Ambiental	<p>Se valorará la empresa que presente flota con energía alternativa (eléctrico, híbrido, biodiesel o gas natural).</p> <p><i>Criterio: la empresa con flota total o parcial (al menos 10 unidades), gana puntuación.</i></p>	10	10
Accesibilidad	<p>Se valorará la cantidad de unidades habilitadas para personas con movilidad reducida en el acceso y el espacio interno del autobús, respetando el mínimo establecido del 20% de la flota.</p> <p><i>Criterio: el oferente con mayor cantidad de unidades habilitadas PMR gana mayor puntuación, los demás oferentes obtendrán la proporción de los puntos que le correspondan (promedio aritmético).</i></p>	10	10



Factores	Criterios	Puntaje por Criterios	Puntaje Máximo
Chatarrización	Se valorará la cantidad de unidades aportadas para chatarrización, que actualmente operen en rutas del transporte público de pasajeros. <i>Criterio: el oferente con mayor cantidad de unidades a chatarrizar mayor puntuación, los demás oferentes obtendrán la proporción de los puntos que le correspondan (promedio aritmético).</i>	10	10
Máxima Puntuación			60

53. Cronograma de Ejecución

El cronograma de ejecución será considerado como parte importante de la oferta, se evaluarán la identificación de un período pre-operativo de seis (6) meses, y el cumplimiento del tiempo de implementación del sistema, conforme al numeral 75.2 del presente Pliego.

El cronograma será verificado bajo la modalidad de “CUMPLE/ NO CUMPLE”, validando que se encuentra en el tiempo máximo seis (6) meses de período pre-operativo y doce (12) meses para implementación completa de los requerimientos del corredor.

54. Fase de Homologación, Inspección Técnica

Una vez concluida la recepción de los “Sobres A”, se procederá a la homologación y valoración a través de inspección técnica de los vehículos presentados en la propuesta técnica que se utilizarán para el transporte de pasajeros, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de Autobuses Corredores del INTRANT (INTRANT.D.001) y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad “CUMPLE/ NO CUMPLE”.

Para que una oferta pueda ser considerada CONFORME, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas en las Especificaciones Técnicas de Autobuses Corredores del INTRANT (INTRANT.D.001). Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones implica la descalificación de la Oferta y la declaración de NO CONFORME del Bien ofertado.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de Autobuses Corredores del INTRANT (INTRANT.D.001) de las ofertas presentadas, bajo el criterio de CONFORME/ NO CONFORME y asignaran el puntaje de acuerdo con los



factores establecidos en el numeral 52 del presente pliego. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”, a los fines de la recomendación final.

55. Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, “**Sobre B**”, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado **CONFORME** en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Licitación, el Director Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario Público actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, “**Sobre B**”, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el “**Sobre B**”.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.



En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente (SNCC.F.033), debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

56. Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

57. Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **ciento veinte (120) días calendarios** contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

El plazo de vigencia de la oferta, requerido en este numeral, será verificado a través del Formulario de Presentación de Ofertas SNCC.F.034. Las ofertas que no cumplan por lo menos con el plazo aquí establecido serán eliminadas sin más trámite.

58. Evaluación Oferta Económica

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas “Sobre B” de los Oferentes que hayan cumplido con **TODOS**



los criterios señalados en el numeral 51 sobre los Criterios de Evaluación y en la evaluación de las Propuestas Técnicas.

58.1. Evaluación de la Oferta Económica más Conveniente

La evaluación de la Propuesta Económica consistirá en asignar un puntaje de 100 establecido a la Oferta Económica a la menor tarifa presentada para el servicio de transporte público de pasajeros, a partir de la tarifa máxima establecida. **La tarifa presentada deberá estar sustentada en el plan de negocio del oferente, considerando las estructuras de costos de operación y la inversión de capital necesarias para cumplir con los requerimientos del servicio.**

Al resto de propuestas se le asignará puntaje según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMPE$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la Propuesta Económica
- O_i = Propuesta Económica
- O_m = Propuesta Económica más baja
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica.

El puntaje de la Propuesta Económica se calculará tomando en consideración el puntaje máximo para la Propuesta Económica de 100 puntos.

58.2. Evaluación Combinada: Oferta Técnica y Oferta Económica

El Criterio de evaluación para las Ofertas Combinadas es el siguiente:

Oferta Técnica----- [60] puntos (C1) x 100

Oferta Económica----- [40] puntos (C2) x100

Una vez calificadas las propuestas mediante la Evaluación Técnica y Económica se procederá a determinar el puntaje de las mismas.

Tanto la evaluación Técnica como la evaluación Económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la Propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1PT_i + c_2PE_i$$



Dónde:

- PTPi = Puntaje Total del Oferente
PTi = Puntaje por evaluación Técnica del Oferente
PEi = Puntaje por evaluación económica del Oferente
c1 = Coeficiente de ponderación y/o reducción para la evaluación técnica
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir con las condiciones siguientes:

2. La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
3. El valor absoluto entre la diferencia de ambos coeficientes no deberá ser mayor de 0.5
4. Los valores que se aplicarán para los coeficientes de ponderación son:

C1 = [0.60]

C2 = [0.40]

Posteriormente, luego de aplicar la fórmula precedente, se procederá a la Adjudicación del Oferente que haya presentado la Propuesta que obtenga el mayor puntaje.

**Sección IV
Adjudicación**

59. Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el puntaje obtenido de conformidad con el numera 46 del presente pliego.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

60. Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:



El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

61. Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

62. Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

63. Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo que no sea mayor al **3 de mayo de 2019**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **cuarenta y ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme se establece en los **Datos de la Licitación (DDL)**.



PARTE 2 CONTRATO

Sección V Disposiciones Sobre los Contratos

64. Condiciones Generales del Contrato Concesión.

Objeto del Contrato.

El contrato tiene por objeto conceder la operación del servicio público de transporte de pasajeros en el Corredor Abraham Lincoln, que recorrerá la siguiente ruta: Av. Sol Poniente (S-N), Av. República de Colombia (N-S), Av. Los Próceres/Av. Abraham Lincoln (O-E), Av. Correa y Cidrón (E-O), Av. Jiménez Moya (N-S), C/ Paul P. Harris (O-E), Av. Abraham Lincoln (S-N), Av. Los Próceres (E-O), Av. República de Colombia (S-N), Av. Sol Poniente (N-S).

65. Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato y de Cumplimiento de las Obligaciones del Prestador del Servicio de Transporte Público de Pasajeros sean cumplidos.

66. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato corresponderá a una **Póliza de Fianza**. La vigencia de la garantía será de **veintiún (21) años**, contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

67. Garantía de Cumplimiento de Obligaciones del Prestador del Servicio de Transporte Público de Pasajeros

La Garantía de Cumplimiento de las obligaciones del prestador del servicio de transporte público de pasajeros corresponderá a una **Póliza de Fianza**. La vigencia de la garantía será **de cinco (5) años**, contados a partir de la constitución de la misma y deberá renovarse hasta la finalización y el fiel cumplimiento del contrato.

La garantía cubrirá el cumplimiento de las obligaciones del prestador del servicio público de transporte de pasajeros, incluso el cobro de las multas de tránsito que se encuentren vigentes y que no fueran satisfechas en término legal.



68. Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

69. Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos se celebrarán en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas, no obstante, a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

70. Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la compra de la flota.
- b. La mora del Proveedor en la vinculación de la flota.
- c. La falta de calidad de los Bienes suministrados.
- d. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.
- e. Incumplimiento a los niveles de servicio.
- f. La no obtención de la renovación de la Licencia de operación.
- g. La revocación de la Licencia de operación.

71. Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor, en relación con los literales 'a', 'd', 'f' y 'g' determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

Si el incumplimiento se derivare de las obligaciones del oferente como operador se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento de la prestación de servicios se revocará la licencia de operación y se entenderá por terminado el contrato de concesión.

En los casos en que el incumplimiento del operador adjudicatario constituya falta de calidad de los servicios concedidos o causare un daño o perjuicio a los usuarios o a la institución, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.



Lo incumplimientos de las demás obligaciones que al operador corresponden, darán lugar a las sanciones establecidas en la Ley Núm. 63-17 y a las multas contractuales que a continuación se establecen de conformidad con el anexo de Indicador de calidad del servicio:

DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	MULTA (Salarios Mínimos Público)
Operar durante tres (3) quincenas consecutivas en Nivel de Servicio NO ACEPTABLE.	50
Operar durante cinco (5) quincenas en los últimos doce (12) meses en Nivel de Servicio NO ACEPTABLE.	100
Obtener durante tres (3) quincenas consecutivas una calificación del Índice de Cumplimiento (IC) menor a cero punto ochenta y cinco (0.85)	50
Obtener durante cinco (5) quincenas en los últimos doce (12) meses una calificación del Índice de Cumplimiento (IC) menor a cero punto ochenta y cinco (0.85).	100
Emplear combustibles de menor calidad de los exigidos por el INTRANT para la operación de la flota de autobuses, según las muestras obtenidas directamente de los autobuses o de la estación de combustible en los Patios y Talleres.	100
Omitir el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la capacitación de los conductores y/o con el programa de capacitación autorizado para los operadores de los autobuses.	20
Por cada autobús de la flote operativa vinculada que no haga parte de la flota disponible, por cada período de evaluación en la que persista dicho incumplimiento, se causará la presente multa.	50

72. Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas, dentro de los límites que para el efecto impone el numeral 4 del artículo 31 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad del INTRANT para reestructurar el servicio público de transporte de pasajeros cuando se presente una expansión de la red o surja la necesidad de preservar la funcionalidad del sistema, según se consagra en el artículo 36 de la Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana. De igual manera, el artículo 46 de la referida Ley Núm. 63-17 dispone que el INTRANT podrá modificar



los itinerarios, frecuencias de paso y el número de vehículos autorizados mediante las Licencias de Operación para la Prestación del Servicio Público de Transporte, cuando así lo sugieran los resultados de los estudios técnicos actualizados y las opiniones de los organismos correspondientes, para mantener las condiciones básicas referentes al equilibrio económico y la calidad del servicio.

73. Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Por la imposición de sanción de revocación de la licencia de operación en los términos del artículo 326 de la Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana.

74. Subcontratos

El concesionario sólo podrá ceder el contrato de concesión en todo o en parte con la autorización del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).

75. Condiciones Específicas del Contrato

75.1. Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de **veintiún (21) años**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo. El cual está sujeto a la verificación del cumplimiento de la operación bajo las disposiciones de la Licencia de Operación y los criterios de la Resolución de parámetros operativos, la cual tendría una vigencia de **cinco (5) años**, renovable por igual término luego de la revisión del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario-concesionario y demás que corresponden para su renovación en los términos establecidos por las disposiciones del artículo 45 y párrafo de la Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

75.2. Inicio de las operaciones

Una vez notificada la adjudicación de la Concesión el operador cumplirá con el siguiente Cronograma de Adjudicación, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.



CRONOGRAMA		PRE-OPERATIVA						OPERACIÓN
ACTIVIDAD	PLAZO	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	21 Años
ETAPA PRE-OPERATIVA	6 meses							
Cierre Financiero	2 meses							
Confirmación de aporte equity	2 meses							
Presentación Cronograma Capacitaciones	1 mes							
Vinculación de Personal Operativo	2 meses							
Capacitación Inicial Personal Operativo	3 meses							
Certificados de Idoneidad para Conductores	1 mes							
Solicitud de Flota								
Fabricación								
Vinculación de Flota - Certificado de Operación								
ETAPA OPERATIVA	21 años							

76. Modificación del Cronograma del proceso

La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma del proceso, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución y de los usuarios del servicio.

Si el adjudicatario no inicia sus operaciones conforme al cronograma se entenderá que renuncia a su Adjudicación y se procederá a declarar como Adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de Adjudicación y de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados. De presentarse esta situación, la Entidad Contratante procederá a ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.



77. Adjudicaciones conforme al orden de puestos

Las Adjudicaciones a lugares posteriores podrán ser proporcionales, y el Adjudicatario deberá indicar su disponibilidad en un plazo de **cuarenta y ocho (48) horas**, contadas a partir de la recepción de la Carta de Solicitud de Disponibilidad que al efecto le será enviada.

PARTE 3 ENTREGA Y RECEPCIÓN

Sección VI Recepción de los Productos

78. Requisitos para el inicio del servicio concedido

El servicio de transporte concesionado deberá iniciarse en los términos establecidos para cada una de las etapas señaladas en el numeral 35 y cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas.

79. Obligaciones del Operador

El Operador es el único responsable ante la Entidad Contratante de cumplir con el servicio concesionado con la calidad exigida en el presente pliego y las leyes que rigen la materia y responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y a los usuarios del servicio.

Sección VII Formularios

80. Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, **los cuales se anexan como parte íntegra del mismo.**

81. Anexos

1. Especificaciones Técnicas de Autobuses Corredores del INTRANT (INTRANT.D.001)
2. Estudios Técnicos del INTRANT (INTRANT.D.002)
3. Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033)
4. Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
5. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
6. Formulario de Organización y Experiencia del Consultor (SNCC.D.043)

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Para Concesión del Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros del Corredor Abraham Lincoln.



7. Formulario de Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)
8. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (SNCC.D.038)
9. Garantía de Cumplimiento de los Prestadores del Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros (INTRANT.D.003)
10. Indicadores de Calidad de Servicio (INTRANT.D.004)
11. Mapa de la Ruta del Corredor Abraham Lincoln (INTRANT.M.001)
12. Modelo de Contrato de Concesión (SNCC.C.024)
13. Modelo de Licencia de Operación (INTRANT.D.005)
14. Modelo de Resolución de parámetros operativos de la Licencia de Operación (INTRANT.D.006)